



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.147.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **585**, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Venus & Ares Spa.**", con el fin de contratar los servicios de alimentación para 40 personas asistentes a la actividad denominada, "**Malón de Cierre-Programa Vínculos versión 15**", en el marco de la actividad de cierre del Programa Vínculo Versión 15, la cual está autorizada mediante el Decreto Alcaldicio N° 1213 de fecha 24 de Febrero del 2023; Respecto a la proveedora de suministro que mantiene contrato vigente con la Municipalidad, señala no contar con el servicio de decoración, mesas dispuestas en el local con sus respectivas sillas y un lugar adecuado para la preparación de los platos ya que la solicitud fue tardía respecto de sus tiempos; Se opta por esta proveedora por la experiencia en trabajos anteriores, sus servicios han sido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas contrataciones y facturaciones las cuales se detallan a continuación, se adjunta copia; Orden de Compra N° 3447-99-SE23-factura N°50; Facturas: N°53 N°56 N°58; Orden de compra con Servicios Públicos N° 322-111736-2022; Orden de Compra con Servicios Públicos N° 2013-657-SE22; Memorando N° 985, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Venus & Ares Spa.**" RUT 77.332.852-8, domiciliada en pasaje 4 N° 3238 comuna de Alto Hospicio, por el servicio de alimentación para 40 personas asistentes a la actividad denominada, "**Malón de Cierre-Programa Vínculos versión 15**", el cual se realizará el 01 de marzo de 2023, en el Centro Cultural de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Venus & Ares Spa.", por un valor total con IVA incluido de \$1.684.955.- (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos).

3.- En consideración con naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento de contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Dicha actividad deberá imputarse con los siguientes datos:

Programa: Vínculos - Versión 15
Cuenta Contable: N° 114.05.02.001.008.002
Ítem: Colaciones para Usuarios / 1.2.2.8
Banco Cta. Cte.: N° 19562004
Presupuesto Total: \$1.684.955

6.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, realizar las gestiones pertinentes para materializar lo instruido en el Memorando N° 985, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en cuanto a la instrucción de investigación sumaria a la brevedad posible, debiendo dar cuenta del cumplimiento de esta instrucción.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico (Encargo de Sumario)